



# Resolución Directoral Regional

Nº 2360 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 AGO. 2023

**Visto;** el Expediente N° 019-2023389978, que contiene el Memorando N° 493-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





# Resolución Directoral Regional

Nº 2360 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 6º del precitado Decreto Supremo, precisa que se constituirán en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, a través del Decreto Supremo Nº 029-81- ED, de fecha 30 de noviembre de 1981, se faculta al Ministerio de Educación a dictar las Normas y Procedimientos para la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias del Ministerio;

Que, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo establecidos en el sector Educación, tienen como finalidad brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad, mediante acciones de asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades culturales, recreación social, asistencia alimentaria y económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 067-87-ED, modifica el artículo 22 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0379-78-ED, estableciéndose que, los SUB CAFAE de los Órganos de Ejecución Desconcentrados del Ministerio de Educación están integrado por cinco representantes del Órgano de Dirección y cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, establece que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAE de los trabajadores del Sector Educación, el mismo que en su Artículo 10º prescribe: "Existirán y Funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, Sub CAFAES, en el Ministerio de Educación, en los órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del Sector Educación";

Que, el numeral 5.4 de la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos Nº 015-2002- SUNARP-SN, señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestal respectivo( ... ); de otro lado, el numeral 5.10 de la norma antes citada, señala que: "Las normas contenidas en los numerales precedentes, son de aplicación para la inscripción de los Sub CAFAE a los que alude el artículo 7, literal b) del Decreto Supremo Nº 006-75-INAP";

Que, en la Dirección Regional de Educación San Martín es necesario constituir el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE), toda vez que, el Sub Comité constituido mediante Resolución Directoral Regional Nº 0827-2021-GRSM/DRE, del 22 de junio de 2021, ha cumplido con su periodo de gestión el 25 de





# Resolución Directoral Regional

N° 2360 -2023-GRSM/DRE

marzo de 2023; por lo que, a fin de continuar con la buena marcha administrativa, resulta pertinente constituir el Sub CAFAE para el periodo 2023 - 2025;

Que, con Acta de Conformación del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín, de fecha 29 de marzo de 2023, se da cuenta que por unanimidad se conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín (Sub CAFAE de la ORE San Martín), para el periodo 2023 - 2025;

Que, mediante Memorando N° 232-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 05 de abril de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio de la cual se resuelva CONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el periodo 2023 - 2025, el cual estará conformado con los integrantes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 0666-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín, integrando como Representante del órgano de Dirección a: don **ALFONSO ISUIZA PÉREZ**, doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, don **CARLOS RENGIFO FASABI**, don **TED VASQUEZ CHAPARRO**, don **INMER LEYVA PEREYRA**; como Representantes de organizaciones Gremiales de Docentes a: don **JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS**, don **ROBERTO CARLOS FLORES TUESTA**, don **EDUARDO ROJAS YGLESIAS**, y como Representantes de Organizaciones de Trabajadores Administrativos a: don **SEGUNDO TUESTA VELA** y don **YSAIAS FLORES TOCTO**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1906-2023-GRSM/DRE, de fecha 21 de julio de 2023, el despacho Directoral Regional, resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 10 de julio de 2023, la designación como Secretaria Técnica del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín, efectuada a favor de doña **DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0666-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de abril de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados.;

Que, por Memorando N° 493-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone designar, a partir del 14 de agosto de 2023 al 29 de marzo de 2025, como Representante del Órgano de Dirección, a doña **MARIBEL BARDALEZ DE TAFUR**, en el cargo de Secretaria Técnica, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Resolución Ministerial N° 067-87-ED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;





# Resolución Directoral Regional

Nº 2360 -2023-GRSM/DRE

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –DESIGNAR, a partir del 14 de agosto de 2023 al 29 de marzo de 2025, como Representante del Órgano de Dirección, a doña **MARIBEL BARDALEZ DE TAFUR**, en el cargo de Secretaria Técnica, del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

### REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

<b>Dr. ALFONSO ISUIZA PÉREZ.</b> Director Regional de Educación San Martín	Presidente
<b>Sra. MARIBEL BARDALEZ DE TAFUR</b> Secretaria II/Administración	Secretaria Técnica
<b>Ing. CARLOS RENGIFO FASABI</b> Responsable de Racionalización	Tesorero
<b>CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO</b> Responsable de Control Previo y Patrimonial	Miembro
<b>Prof. INMER LEYVA PEREYRA</b> Especialista de Educación Superior	Miembro

### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES GREMIALES DE DOCENTES:

<b>Prof. JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS</b> Representante del SUTEP San Martín	Miembro
<b>Prof. ROBERTO CARLOS FLORES TUESTA</b> Representante del SITER	Miembro
<b>Prof. EDUARDO ROJAS YGLESIAS</b> Representante del CER SIDESP San Martín	Miembro

### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS:

<b>Sr. SEGUNDO TUESTA VELA</b> Secretario General del SITASE	Miembro
<b>Sr. YSAIAS FLORES TOCTO</b> Secretario de Organización del SITASE-M	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice las acciones pertinentes para inscribir al Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP - Moyobamba, tal como queda conformado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, ejerza sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la normatividad de la materia.



Documento Nro: 019-2023817310. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5ffd06bdqce44q4ef4qa6cfq49425112b3db>



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 2360 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del Sub Comité y demás interesados, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



25 AGO 2023

Moyocamba

*Iris Liliána Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048303454

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 24/08/2023 18:00:47-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAMO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 21/08/2023 11:22:29-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134688 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Fecha: 21/08/2023 18:09:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
JEFE DE ASESORIA JURÍDICA  
Fecha: 22/08/2023 18:15:00-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 22/08/2023 18:19:14-0500

AIP/D  
JEAT/OA  
ESLU/GRHH  
APC

Documento Nro: 019-2023817310. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=5ffd06bdqce44q4ef4qa6cfq49425112b3db>

